

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00318-00**

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2020.

En consideración a la contestación a la demanda allegada¹ por el Apoderado Judicial de la parte demandada BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI, presentada dentro del término legal, se procederá a correrle traslado conforme lo disponen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

De conformidad con los artículos 370 y 110 del C.G.P., se fija en lista:

No. 11 del 30 de octubre de 2020, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ

SECRETARIO

¹ 02ContestacionDemanda e.e.